

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL “PORTOVIAL EP” Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO INTEGRAL HIDROSANITARIO DE LA ZONA NORTE DEL CANTÓN PORTOVIEJO.

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL “PORTOVIAL EP”**, representada legalmente por el Ab. José Miguel Roldán Morales, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará **“PORTOVIAL EP”**; y, por otra parte, **LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**, legalmente representada por el Ing. José Fabricio Alcívar Rodríguez, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, en adelante y para efectos del presente instrumento, se la denominará **“UEP ZONA NORTE”**.

Los intervinientes a quienes en conjunto se les podrá denominar **“LAS PARTES”**, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. El 03 de febrero de 2023, mediante oficio Nro. GADMP-DICO-2023-0003-O enviado a través de Quipux, se solicitó al Ing. Jorge Villarroel, Subsecretario de Relaciones Fiscales, un espacio en su agenda para mantener una reunión de trabajo y conocer el estado del análisis para avanzar con la novación de la deuda.
2. Con fecha 19 de junio de 2023, se dio inicio a la Misión de Financiamiento con representantes del Banco de Desarrollo de América Latina y E Caribe (CAF), manteniendo diversas reuniones y recorridos en conjunto con el Alcalde y técnicos de la empresa PORTOAGUAS EP para definir el proceso de evaluación del crédito en el territorio de Portoviejo.
3. El 06 de julio de 2023, se trabajó en la elaboración de productos adicionales y en las correcciones de los componentes del proyecto solicitadas por la CAF.
4. El 08 de agosto de 2023, se llevó a cabo una reunión con CAF para tratar las observaciones emitidas por ellos en los componentes vial, económico, social y ambiental.
5. El 06 de septiembre de 2023, la CAF emitió los términos y condiciones referenciales, los cuales fueron aceptados por el alcalde el 12 de septiembre de 2023.
6. El 06 de noviembre de 2023, la CAF aprobó mediante la resolución del presidente ejecutivo No. 0855/2023 el préstamo de 50 millones de dólares a largo plazo. El 09

de noviembre de 2023, se entregó la documentación por parte del GAD Portoviejo a la CAF para la elaboración del borrador del contrato.

7. El 29 de noviembre de 2023, se realizó una reunión con el alcalde para definir la hoja de ruta sobre los procesos del aval soberano, mientras que el GAD Portoviejo debía presentar información al Ministerio de Finanzas para la obtención del aval soberano.
8. Mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0981-O, de fecha 10 de julio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas entrega la Resolución N°. 037, donde se autoriza la contratación y aprobación de los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento público a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo en calidad de prestatario, ya la Corporación Andina de Fomento (CAF) en calidad de prestamista, por un monto de hasta \$ 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar parcialmente programas y proyectos de inversión pública en el marco del *"Proyecto Integral Hidrosanitario-Zona Norte Urbana Cantón Portoviejo y Sectores Aledaños"*.
9. Con firma de fecha 18 de julio de 2024 por parte de Sergio Díaz-Granados Guida, Presidente Ejecutivo de GAF y firma de fecha 31 de julio de 2024 por parte de Javier Humberto Pincay Salvatierra, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo; se suscribe el contrato de préstamo entre las partes mencionadas. Dicho contrato se establece por un monto de hasta cincuenta millones de dólares (USD 50'000.000,00) con un plazo de 15 años, incluyendo un período de gracia de cincuenta y cuatro (54) meses, ambos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia. Estos recursos serán destinados exclusivamente al financiamiento parcial de obras, fiscalización, consultorías, auditorías, fortalecimiento institucional de la unidad ejecutora, y manejo ambiental, social y de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

El presente instrumento de cooperación interinstitucional tiene por objeto articular acciones para que PORTOVIAL EP colabore con el apoyo logístico y recursos adecuados, para la ejecución de Proyecto Integral Hidrosanitario de la Zona Norte del cantón Portoviejo, desarrollado a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, las partes se comprometen a lo siguiente:

3.1. Compromisos Conjuntos:

- a) Definir un Plan de Trabajo Operativo en el que se concretarán las actividades tendientes a la ejecución del convenio.
- b) Establecer las políticas de trabajo, planificación, coordinación, formación de organización, seguimiento, evaluación y correctivos que permitan cumplir con el objeto de este convenio.
- c) Establecer una agenda de trabajo, a fin de que las dos instituciones proporcionen las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del Convenio.
- d) Dar apoyo permanente y continuo enmarcado en criterios de competencia, posibilidad y disponibilidad para contribuir con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de ambas instituciones, en cumplimiento del objeto del convenio.

3.2. De PORTOVIAL EP, se compromete a:

- a) Brindar el apoyo con el personal adecuado y necesario en el control de tránsito, para la ejecución de Proyecto Integral Hidrosanitario de la Zona Norte del cantón Portoviejo.
- b) Facilitar los insumos necesarios que requiera la Unidad Ejecutora del Proyecto, acorde a lo planificado en los grupos de contratación del proyecto.
- c) Realizar el acompañamiento técnico durante las obras, incluyendo requerimientos de rediseño, actualización de presupuestos y cualquier otro requerimiento que surja durante las etapas precontractuales y contractuales.
- d) Las demás que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio.

3.3. De UEP ZONA NORTE se compromete a:

- a) Brindar las facilidades con la información necesaria en relación al proyecto, a fin de establecer una mejor planificación en la ejecución del presente convenio.
- b) Las demás que se consideren pertinentes para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución del presente convenio será desde su suscripción hasta el cierre del Proyecto, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial “PORTOVIAL EP”, se designa al Director de Gestión de Movilidad de Portovial EP o quien

haga sus veces, como administrador del presente convenio; y por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto “UEP ZONA NORTE” , al Director Técnico o quien haga sus veces, quienes deberán informar del cumplimiento del presente convenio con la periodicidad que sea necesaria, para el cabal cumplimiento de sus actividades constante en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

6.1.- El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban para lo cual deberá existir la noticia motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes de este convenio.
- Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes manifiestan que el presente convenio, es producto de buena fe, sustentado normativa aplicable, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, serán resueltos voluntariamente y de común acuerdo entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO:

A efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban realizar en virtud del presente instrumento, el mismo se efectuará por escrito y será entregado al destinatario en las siguientes direcciones:

PORTOVIAL EP

Dirección: Manabí-Portoviejo - Km 3 ½ Vía Portoviejo-Manta

Teléfonos: 053 701975 / 3701976

Correo electrónico institucional: miguel.roldan@portovial.gob.ec

UEP ZONA NORTE

Dirección: Manabí-Portoviejo - Km 2 ½ Vía Portoviejo-Manta

Teléfonos: +593 98 971 4985

Correo electrónico institucional: fabricio.alcivar@portoviejo.gob.ec

CLÁUSULA NOVENA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Para constancia y fiel cumplimiento, las partes declaran expresamente aceptar el contenido íntegro de este instrumento por lo que, en muestra de su conformidad con lo estipulado.

Ab. José Miguel Roldán Morales
GERENTE GENERAL
“PORTOVIAL EP”

Ing. José Fabricio Alcívar Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
“UEP ZONA NORTE”